

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA**

Bogotá, D.C.,

19 MAYO 2022

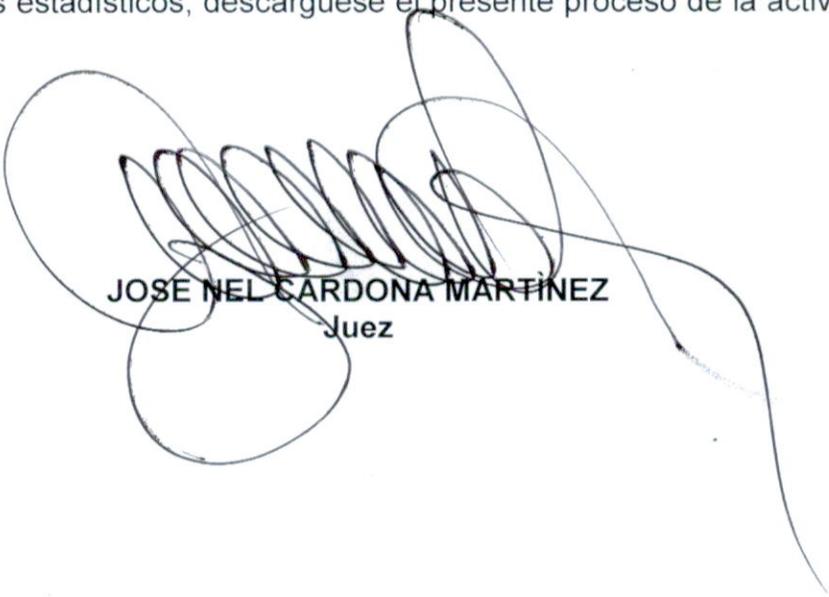
Referencia: 110014003081-2022-0011300

Revisado el escrito contentivo de la demanda, observa el Despacho que se trata de un asunto de índole laboral, razón por la cual este estrado judicial no es competente. En consecuencia el Despacho:

RESUELVE

- 1.- RECHAZAR DE PLANO LA PRESENTE DEMANDA POR CARECER ESTE JUZGADO DE COMPETENCIA.
- 2.-Por secretaria remítase el presente proceso, a los Jueces de Pequeñas Causas laborales del Circuito de Bogotá (reparto).
3. PARA efectos estadísticos, descárguese el presente proceso de la actividad del Juzgado.

Cúmplase



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

L.A.Q.